

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-123/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y OTROS

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las diecinueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de mayo y con el oficio **IEM-SE-CE-1315/2024**, signado por César Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, remite el expediente **IEM-JDC-52/2024** de su índice, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Jessica Valeria Mota Sandoval, Representante del Partido del Trabajo ante el Comité Distrital Electoral 06, con cabecera en Zamora, Michoacán, en contra de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, Comité Directivo Estatal, Comisión Estatal de Procesos Electorales, todos del Partido Acción Nacional, así como del *IEM*, por la postulación y petición de registro de Carlos Alberto Soto, como candidato a Presidente Municipal de Zamora por el *PAN*, así como su candidatura hoy, haciendo uso de una acción afirmativa, y de los acuerdos **IEM-CG-96/2024** e **IEM-CG-140/2024**. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con siete minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, el Coordinador de lo Contencioso Electoral del *IEM*, remite el expediente IEM-JDC-51/2024 de su índice, integrado con motivo del *Juicio Ciudadano* interpuesto por Jessica Valeria Mota Sandoval, *Representante del PT en Zamora*, en contra de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, Comité Directivo Estatal, Comisión Estatal de Procesos Electorales, todos del *PAN*, así como del *IEM*, por la postulación y petición de registro de Carlos Alberto Soto, como candidato a Presidente Municipal de Zamora por el *PAN*, así como su candidatura hoy, haciendo uso de una acción afirmativa, y de los acuerdos **IEM-CG-96/2024** e **IEM-CG-140/2024**. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-123/2024**. **III. Turno.** Tomando en consideración que se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano* **TEEM-JDC-122/2024**, el cual, por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II, 95 y 97 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **misma**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

AJRR.